

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 11001400305020200043600

Se encuentra al Despacho la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo de ejecución por gago directo presentada a través de apoderado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. C.F. en contra de JAIR FIDEL GONZÁLEZ PETRO a fin de ser admitida.

A ello debería procederse, si no fuera porque una vez revisada la solicitud se observa que de acuerdo con la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia¹, tratándose de la competencia para conocer de las solicitudes de aprehensión y posterior entrega de los vehículos automotores de acuerdo con la ley de garantías mobiliarias, deberá ser el lugar donde se encuentra el bien mueble dado en garantía.

Es así, que si bien en el contrato de prenda sin tenencia no se determina el lugar donde permanecerá el bien, se presume que está en poder y utilización del deudor garante, quien tiene su domicilio en la ciudad de Montería (Córdoba).

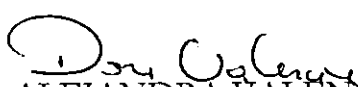
Visto lo precedente, se concluye que para el caso sub-lite quien debe conocer de la presente solicitud es el Juez Civil Municipal de Montería (Córdoba).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Declarar la falta de competencia de este Despacho Judicial para conocer de la presente demanda.
2. Remitir la demanda virtual y sus anexos por intermedio del correo electrónico institucional de la Oficina de Reparto de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Montería (Córdoba), para que tramite la misma. OFÍCIESE.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

¹ Auto del 26 de febrero de 2018. Expediente No. 11001-02-03-000-2018-00320-00 M.P. Dr. Octavio Augusto Tejeiro Duque.

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General
del Proceso, la providencia anterior se notificó por
anotación en el Estado No. 38 de hoy
_____, a las 8:00 a.m.

30 OCT 2020 SECRETARIA.